

¿DESDE CUÁNDO SERÁ OBLIGADO FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE?

A partir de 15 de enero de 2015 las facturas dirigidas a las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local), comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley 25/2013, deberán ser electrónicas y presentadas en sus puntos generales de entrada de facturas electrónicas. Será obligatorio para todos aquellos proveedores de las Administraciones Públicas a los que se refiere la ley 25/2013 con facturas que superen el importe conjunto de 5.000 €, no obstante a lo anterior podrá emitirse la factura electrónica si el proveedor así lo desea.

¿QUÉ ES LA FACTURA ELECTRÓNICA?

La factura electrónica es un documento electrónico que cumple con los mismos requisitos legales exigidos a la factura tradicional en papel.

El envío de la factura electrónica a las Administraciones Públicas se realiza a través de Internet. Siendo los métodos más habituales a través del portal Web del Punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas o mediante la conexión automática entre el servicio de facturación electrónica del proveedor y el punto general de entrada de las facturas electrónicas.

El envío de la factura electrónica al Punto General de Entrada produce, automáticamente, su apunte en un registro electrónico administrativo, dotando a la presentación de su correspondiente asiento registral.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE?

Ventajas de la factura electrónica, tanto económicas como de gestión, que posibilitan la reducción en un 80% en los tiempos de tramitación y un ahorro estimado de 3,48 euros por unidad

- ❖ Ahorros de costes (papelería, transporte,..)
- ❖ Reducción de tiempos de facturación (el cobro, impresión y envío postal)
- ❖ acceso más rápido y fácil a las facturas almacenadas
- ❖ se reduce de forma drástica el espacio de archivo que requiere su almacenamiento y se mejora el servicio al cliente.
- ❖ Reducción de fallos y errores en las facturas
- ❖ Mayor seguridad en los procesos
- ❖ Menor probabilidad de falsificación

¿CÓMO SE FACTURA?

A través de una única plataforma digital FACE, tecleando en el navegador www.face.gob.es .

En esta Web se pueden enviar facturas a la Administración General del Estado u otras administraciones adheridas, consultar el estado de tus facturas, consultar el directorio de unidades para conocer el código de identificación de la unidad destinataria, descargar el programa informático gratuito que ofrece el Ministerio de Industria Energía y Turismo y obtener ayuda con respecto a este tipo de facturación electrónica.

CORREO ELECTRÓNICO HABILITADO: puntoface@cuencia.es

DIRECCIONES DIR3

<u>Oficina contable</u>	<u>Órgano gestor</u>	<u>Unidad tramitadora</u>
L01160783 SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	L01160783 ALCALDIA PRESIDENCIA	L01160783 SERVICIO MUNICIPAL

Gobierno <http://www.facturae.gob.es/FACTURA-ELECTRONICA/Paginas/materiales-divulgativos.aspx>

**DIRECTORIO DE ORGANISMOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA
FACTURACION ELECTRONICA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA		
OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
LO1160783-SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	LO1160783-ALCALDIA PRESIDENCIA	LO1160783-SERVICIOS MUNICIPALES

O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
LA0005378-SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	LA0005378-PRESIDENCIA GMU	LA0005378-SERVICIO URBANISMO

O.A. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		
OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
LA0005379-SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	LA0005379-PRESIDENCIA IMD	LA0005379-SERVICIO INSTITUTO MUNIC. DEPORTES

O.A. PATRONATO DE PROMOC. ECONOMICA		
OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
LA0005376-SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	LA0005376-PRESIDENCIA PPE	LA0005376-SERVICIO PATRON. PROMOC. ECONOMICA